

ST-VCT-PARB-0062

ESTADO No. -0062

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de mayo de 2019.

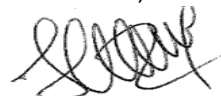
TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO E CONCESION	ICQ-08413	ASOCIACION DE ARENEROS DE MOGOTES		14-05-2019	AUTO PARB No. 435	<p>2.1 CONMINAR a la titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08413 para que de inmediato cumplimiento a lo requerido bajo apremio de multa mediante AUTO PARB No. 0342 del 18 de Mayo de 2018, en cuanto a presentar un informe detallado con registro fotográfico con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma general del proyecto, en donde se especifique el porcentaje de avance de las actividades realizadas dentro del contrato. • Plano de riesgos actualizado. • Procedimientos de trabajo seguro – PTS ara las labores realizadas dentro del área del contrato.

						<ul style="list-style-type: none"> Realizar la configuración geométrica de los frentes de explotación de conformidad a las dimensiones establecidas en el PTO aprobado. Realizar los trabajos correspondientes a la conformación y estabilización del talud de explotación en el frente Palmira. <p>2.2 REQUERIR al titular minero del Contrato de Concesión No. ICQ-08413 bajo apremio de multa de conformidad con el Artículo 115 y Artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que realice lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con un plan de emergencias. Contar con el Plan de Trabajo anual SST. Conformación de las Brigadas de Incendios. Implementar la señalización en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Grado de Pendiente ➢ Velocidad máxima permitida ➢ Riesgos ➢ Protección Ambiental <p>Lo anterior, de acuerdo al Informe de visita PARB No. 025 de fecha 15/04/19; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.3 PONER en conocimiento del titular minero el Informe de visita PARB No. 025 de fecha 15/04/19.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **16 de MAYO de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA